

# INTEGRACIÓN CONSEJOS SOCIALES

El Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y el Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión del Consejo Municipal de Participación Ciudadana del día **8 del mes de agosto del año 2016**, y con fundamento artículos 325, 326, 328, 329, 330, 331, 336, 339, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Convoca a los Vecinos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a participar en la Conformación e Instalación de los Consejos Sociales, mediante la presentación de postulaciones, la cual se sujeta a las siguientes:

### **Bases:**

- 1 La organización social para la participación ciudadana del Municipio se realizará a través de un sistema de organismos sociales, compuesta por niveles de representación que garantizarán el ejercicio de los derechos ciudadanos de los vecinos en el ámbito municipal de gobierno bajo los principios y elementos básicos establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana Para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- **2** Los consejos sociales son las formas de organización ciudadana conformadas por representantes de las organizaciones vecinales, sectores de la sociedad, liderazgos locales o gremiales del Municipio y la ciudadanía en general que se integran en la delimitación territorial que determine el Consejo Municipal o para el desempeño de funciones prácticas y benéficas para una comunidad, donde se desarrolle y fomente la participación ciudadana.
- 3 Requisitos para formar parte de los consejos sociales:
  - 1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos
  - II. Ser vecino del Municipio con una antigüedad mínima de un año;
  - III. Saber leer y escribir
  - **IV.** Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social
- 4 Los Vecinos del Municipio podrán presentar sus postulaciones para formar parte del Consejo Social de su barrio, colonia, condominio, fraccionamiento, o cualquier otra denominación que reciba su comunidad, ante cualquiera de las siguientes dependencias: Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, Dirección de Participación Ciudadana, Dirección de Agencia y Delegaciones, a través de los Coordinadores Sociales, Agentes o Delegados, desde la emisión de la presente convocatoria hasta el día 8 de septiembre del presente año 2016 dos mil dieciséis.
- 5 Las postulaciones deberán ser presentadas en el formato aprobado por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, acompañado copia de la credencial para votar, comprobante de domicilio, plan de trabajo a realizar en caso de resultar aprobado, carta compromiso en la que señale dedicar el tiempo necesario a las actividades del consejo social.

# Vigencia y Difusión:

A La presente convocatoria, entrará en vigor al momento de su emisión el día 8 de agosto 2016 dos mil dieciséis.

- B La presente convocatoria se publicará en:
  - Dos periódicos de circulación en el Municipio
  - $\bullet$  Los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT)
  - Las oficinas de la Dirección de Agencias y Delegaciones y Participación Ciudadana
  - El portal de internet del Gobierno Municipal
  - En redes sociales.

# **Procedimiento:**

- Cualquier Vecino del Municipio, que reúna los requisitos para ser consejero, podrá presentar su postulación, ante la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad por conducto de los Coordinadores Sociales, Agentes y Delegados Municipales, de las Direcciones de Participación Ciudadana y de Agencias y Delegaciones.
- Las postulaciones serán concentradas y registradas por la Dirección de Censos y Estadísticas, quien presentará un informe detallado de las postulaciones recibidas.
- Cualquier postulación o documentación presentada fuera de los plazos previamente establecidos en los lineamientos generales, o que no reúna los requisitos, será desechada por parte del Coordinador General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, por ende, no podrá participar en el presente ejercicio, de conformidad a las fracciones V y VI del artículo 336 del Reglamento de Participación Ciudadana Para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- IV. El Secretario Técnico del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, remitirá al Consejo Municipal de Participación Ciudadana el total de las postulaciones recibidas.

- V. El Consejo Municipal de Participación Ciudadana en sesión ordinaria realizará el procedimiento de insaculación previsto por la fracción VII del artículo 336 del Reglamento de Participación Ciudadana Para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dicha insaculación se realizará atendiendo lo siguiente:
  - **a)** El Consejo Municipal, determina que es recomendable que los consejos sociales estén integrados de la siguiente forma: Con un máximo de 13 trece Consejeros Vocales, y un mínimo de 05 cinco.
  - **b)** Cuando dentro de una delimitación territorial se hayan recibido más de trece postulaciones, se elegirán a 13 trece consejeros vocales en base a las mejores propuestas de trabajo y disponibilidad de tiempo de los postulantes,
  - c) En el caso de que dentro de una delimitación territorial las postulaciones recibidas sean menores a cinco, el Consejo Municipal determinara lo conducente, es decir si el consejo social es instalado con menos de cinco consejeros vocales.

las personas no elegidas serán nombrados como consejeros coadyuvantes.

- **d)** una vez que el Consejo Municipal realice la insaculación, expedirá acuerdo con los resultados, ordenando la publicación en los estrados y medios de difusión ordinarios.
- VI. En los términos del artículo 339 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, El Consejo de Participación Ciudadana y el Presidente Municipal Lic. Alberto Uribe Camacho, convoca a las sesiones de instalación de los Consejos Sociales que resulten electos las cuales se realizarán en la siguiente fecha:

### 19 al 30 de septiembre del 2016

Sesiones que se realizarán bajo el siguiente orden del día:

- **I.** Lectura del acuerdo del Consejo Municipal por el que resultaron insaculados los consejeros de cuadro
- II. Lista de asistencia y verificación del quórum para sesionar
- III. Toma de la protesta a los consejeros de cuadro y su secretario técnico
- IV. Lectura y aprobación del orden del día
- **V.** Propuesta, discusión y aprobación del consejero presidente y del orden de rotación de la presidencia
- VI. Toma de la protesta a los consejeros al consejero presidente
- VII. Clausura de la sesión.

# **Fundamentos:**

Son aplicables al presente procedimiento lo previsto por los artículos 325, 326, 328, 329, 330, 331, 336, 339, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

### Atentamente.

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

C. ALBERTO URIBE CAMACHO
Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

C. TANIA VÁZQUEZ MENDOZA.

Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Se letario Técnico del Consejo de Participación Ciudadana de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



